Investigación en Juventudes:
Revista del Consejo de la Persona Joven
ISSN: 2215 4442 Páginas: 46-60

Tendencias de participación de las personas jóvenes en los gobiernos municipales, Costa Rica 2010-2016

Young people participation tendencies on local governments, Costa Rica 2010-2016

Recepción: 19 julio de 2019
Aprobación: 20 de agosto de 2019

Jorge E. Segura Arias[1]

RESUMEN

El artículo tiene el objetivo de presentar y analizar de manera comparativa la participación de hombres y mujeres jóvenes en puestos de elección popular en los gobiernos locales, en las contiendas del 2010 y 2016.

A partir de datos estadísticos del Tribunal Supremo de Elecciones, se presentan algunas características y tendencias del involucramiento, la participación por sexo, y aspectos asociados a la misma. Los datos muestran tendencias de incremento considerable de la consecución de puestos por parte de las personas jóvenes en las diferentes instancias de los gobiernos locales y un incremento en la ocupación de cargos por parte de mujeres jóvenes.

Palabras clave: Participación política, gobierno local, municipalidades, jóvenes, género, adultocentrismo.

ABSTRACT

The article aims to present and analyze in a comparative way the participation of young men and women in popular elected positions in local governments, in the contests of 2010 and 2016.

Based on statistical data from the Supreme Electoral Court, some characteristics and trends of involvement, participation by sex, and aspects associated with it are presented. The data show trends of significant increase in the employment of young people at different levels of local government and an increase in the employment of young women.

Keywords: Politic participation; local government; municipalities; young; gender; adultcentrism.

[1] **Antropólogo social, Consejo de la Persona Joven, Costa Rica, jsegura@cpj.go.cr**

Investigación en Juventudes:
Revista del Consejo de la Persona Joven
ISSN: 2215 4442 Páginas: 46-60

INTRODUCCIÓN

El derecho a la participación es uno de los derechos civiles y políticos reconocido de manera particular para la población joven en el Artículo 21 de la Convención Iberoamericana de derechos de los Jóvenes. Costa Rica, uno de los Estados que suscribieron y ratificaron este instrumento internacional, asumió el reconocimiento del derecho a la participación política y el compromiso para garantizarlo en todos los sectores sociales y organizaciones que estimulen la inclusión, asimismo el encargo para promover del derecho a pertenecer a agrupaciones políticas, elegir y ser electos (CIDJ, 2007).

En el capítulo de derechos de la Ley General de la Persona Joven, se establece el reconocimiento para las personas jóvenes de los derechos humanos de la Constitución Política, los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, y legislación especial.

Esta Ley señala de manera específica: *"b) El derecho a la participación, formulación y aplicación de políticas que le permitan integrarse a los procesos de toma de decisión en los distintos niveles y sectores de la vida nacional, en las áreas vitales para su desarrollo humano."* (Ley General de la Persona Joven, 2002)

El ejercicio del derecho a la participación asume diversas prácticas y niveles de involucramiento, de las cuales el derecho a ser electos (as) es una de ellas. Esta disposición a ocupar un puesto de elección popular es considerada por un 65% de las personas jóvenes, un 58% de hombres y un 71% mujeres, según la encuesta "Ejercicio de derechos y comportamiento electoral de las personas jóvenes en el proceso electoral 2014 en Costa Rica" (CPJ, 2015, p.23).

No obstante, el ejercicio del derecho a la participación, más allá de la disposición de las personas jóvenes, está entrelazado por su incursión en el mundo político electoral, las relaciones con los adultos involucrados en los partidos políticos, la práctica política, la legislación que la acompaña y las concepciones socioculturales sobre la juventud. Estas relaciones pueden tener un carácter adultocéntrico.

El adultocentrismo es conceptualizado como un rasgo de la sociedad occidental en torno a la construcción social de lo juvenil y de las diversas clases de edad (Duarte, 2012):

> "(…) remite unas relaciones de dominio entre estas clases de edad y lo que a cada una se le asigna como expectativa social, que se han venido gestando a través de la historia, con raíces, mutaciones y actualizaciones económicas, culturales y políticas, y que se han instalado en los imaginarios sociales, incidiendo en su reproducción material y simbólica. (Duarte, 2012, p.103).

Investigación en Juventudes:
Revista del Consejo de la Persona Joven
ISSN: 2215 4442 Páginas: 46-60

El adultocentrismo y el empoderamiento de jóvenes son dos fuerzas sociales y culturales que se expresan en la designación de puestos de elección popular y se concretan en los puestos efectivamente ocupados por personas entre 18 y 35 años de edad, poniendo en juego el derecho a ser elegido.

Treminio y Pignataro, a propósito del adultocentrismo en la política electoral vinculada a las elecciones nacionales del 2014 señalan que:

> En general, los jóvenes sienten que son alienados por los adultos en su ejercicio ciudadano. La concepción del status de ciudadanía de los jóvenes es entendida por la sociedad como una aspiración de inclusión que depende en cierta medida de la contraparte adulta para el logro del reconocimiento de sus intereses en lo político, económico, cultural y social de las instituciones.(Treminio y Pignataro, 2015, p.55).

El adultocentrismo en términos de las personas autoras citadas conlleva roles y posiciones que pueden ser asumidas por las personas jóvenes.

> En la visión de la sociedad adultocéntrica las personas jóvenes usualmente se conciben como sujetos pasivos de recepción de la ciudadanía y no como agentes que moldean su realidad política (Mycock y Tonge, 2012, p.141). Esta imagen es contrastada con la vivencia política que declaran los jóvenes, que es más compleja que la simple idea de la pasividad.
> No obstante, los prejuicios y barreras de entrada que los jóvenes enfrentan, como la falta de formación, conocimiento y experiencia política, se traduce en dificultades para comprender el lenguaje y los temas asociados al discurso político y esto genera desconfianza en las instituciones y sus representantes. (Treminio y Pignataro, 2015, p.57).

Algunos aspectos de orden adultocéntrico señalados para los procesos electorales cantonales del 2010 son: la participación de la población joven no es proporcional con la población electoral (González, 2014, p.247; Segura, 2013, p.171); desde la óptica de las personas jóvenes se destaca relaciones paternalistas, verticales y sujeción a la normativa de las agrupaciones políticas, una visualización negativa y exclusión del ejercicio político por experiencia limitada, apertura de espacios y colaboración restringida, (González, 2014, pp. 254-257).

El desarrollo del presente artículo se sustenta a partir de los datos de los procesos electorales suministrados por el Departamento de Estadística Electoral del Tribunal Supremo de Elecciones, con el fin de comparar el número de puestos obtenidos por personas jóvenes en las elecciones municipales de 2010 y 2016 en Costa Rica.

Investigación en Juventudes:
Revista del Consejo de la Persona Joven
ISSN: 2215 4442 Páginas: 46-60

La investigación tiene los objetivos de comparar la consecución de puestos de elección popular para gobiernos municipales por las personas jóvenes en las elecciones del 2010 y 2016 con el fin de analizar las tendencias de participación política de esta población; indagar la consecución de puestos en términos de sexo por parte de las personas jóvenes; explorar algunos elementos que contribuyen a la designación de personas jóvenes en las candidaturas de puestos de elección popular a nivel municipal.

A partir del estudio mencionado, se pretende establecer algunos puntos de comparación, reflexión y discusión en torno al involucramiento de personas jóvenes en los puestos de elección popular en los gobiernos locales en Costa Rica.

El artículo tiene dos apartados, por un lado, se plantean elementos del contexto de la participación de las personas jóvenes y de las elecciones municipales, y por otro lado, se presenta la comparación de ambas elecciones y la perspectiva de algunas personas jóvenes que ocupan puestos elegidos en el proceso electoral.

ALGUNOS ELEMENTOS DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES ORGANIZACIONES DE DIVERSA ÍNDOLE

La participación en alguna organización por parte de las personas jóvenes entre 18 y 35 años en Costa Rica experimenta un incremento en el 2013 y el 2018 en comparación con el 2007. De acuerdo con los datos de tres encuestas nacionales en juventud se observa una participación de un 44,3% (782.766) en el 2007, un 52,5% (959.917), y un 55,9% (1.004.458) en el 2018 de las personas jóvenes entre 18 y 35 años en alguna de las siguientes organizaciones: religiosas, deportivas/recreativas, ecológicas, estudiantiles (gobiernos estudiantiles, banda, equipos deportivos, grupos culturales), universitarias (federaciones de estudiantes, asociaciones de escuelas), comunales (asociaciones de desarrollo, juntas escolares, comités de agua), municipales (comité cantonal de la persona joven, comisiones municipales), cooperativas, artísticas/culturales, sindicales, partidos políticos (militancia), de bien social.

Se evidencia un crecimiento considerable de la participación de mujeres jóvenes en alguna de esas organizaciones de un 18,2% en el 2007 a 25,1% en el 2013, y se incrementa en menor medida, 25,7%, en el año 2018 (Cuadro 1).

Investigación en Juventudes:
Revista del Consejo de la Persona Joven
ISSN: 2215 4442 Páginas: 46-60

Cuadro 1
Costa Rica: Participación de personas jóvenes de 18 a 35 años en organizaciones de diversa índole. 2007, 2013 y 2018.

		2007			2013			2018		
		Ninguna organización	Alguna organización	Total	Ninguna organización	Alguna organización	Total	Ninguna organización	Alguna organización	Total
Hombre	N	313.010	350.223	663.233	320.346	408.308	728.654	331 569	542 193	873 762
	%	23,4%	26,2%	49,5%	21,5%	27,4%	48,9%	18,5%	30,2%	48,7%
Mujer	N	432.768	243.203	675.971	388.493	374.458	762.952	459 745	462 265	922 010
	%	32,3%	18,2%	50,5%	26,0%	25,1%	51,1%	25,6%	25,7%	51,3%
Total	**N**	745.778	593.426	1.339.204	708.840	782.766	1.491.606	791 314	1 004 458	1 795 772
	%	55,7%	44,3%	100,0%	47,5%	52,5%	100,0%	44,1%	55,9%	100,0%

Fuente: Consejo de la Persona Joven, Primera Encuesta Nacional de Juventud (20007), Segunda Encuesta Nacional de Juventudes, 2013 y Tercera Encuesta Nacional de Juventudes 2018.

El comportamiento del crecimiento de la participación de personas jóvenes de ambos sexos en alguna organización asume tres tendencias claramente marcadas: 1) en las organizaciones religiosas y deportivas sucede un incremento significativo del 2007 al 2013 y al 2018; 2) en las organizaciones ecológicas, estudiantiles, universitarias, comunales, municipales y artísticas se muestra un aumento del 2007 al 2013 con un descenso en el 2018, con porcentajes mayores al año 2013; 3) en las agrupaciones cooperativas, sindicales, de bien social y partidos políticos sucede un incremento del 2007 al 2013 con un descenso en el 2018, con porcentajes inferiores a los del año 2007. (Cuadro 2)

En relación con la militancia en partidos políticos se muestra un aumento de 1,8% en el año 2007 a un 3,3% en el 2013, y un descenso en la participación en el 2018, un 1,4%, inferior al porcentaje de una década atrás.

Es significativo el contraste del involucramiento de jóvenes en partidos políticos en relación con las organizaciones religiosas y deportivas, las cuales concentran la mayor participación de jóvenes y registran un aumento sostenidos en los tres años de referencia, siendo las asociaciones en las cuales participa un número mayor de personas jóvenes. Un elemento del contexto es la realización de elecciones nacionales a inicios del 2018, aspecto que hace que el tema político estuviera presente durante la realización de la encuesta en comparación, y las particularidades de la campaña en cuanto a la irrupción de partidos políticos con orientaciones religiosas en la contienda electoral.

Investigación en Juventudes:
Revista del Consejo de la Persona Joven
ISSN: 2215 4442 Páginas: 46-60

En el mismo sentido, llama la atención el descenso en la participación en organizaciones de carácter municipal mencionado para el año 2018.

El descenso en la participación de personas jóvenes en partidos políticos se relaciona directamente con la confianza en este tipo de organizaciones. La relación entre las valoraciones positivas (alguna o mucha confianza) y las negativas (ninguna o poca confianza), expresada en un índice de confianza muestra una valoración de -67 puntos para los partidos políticos. Estos constituyen, junto a las entidades del poder ejecutivo (gobierno central) y el poder legislativo, las calificadas en los extremos negativos, en comparación con otras entidades como las universidades calificadas de manera positiva. Asimismo, las municipalidades recibieron una valoración de -34 puntos en el índice de confianza de instituciones y organizaciones del Estado y la sociedad costarricense (Consejo de la Persona Joven, 2018b, pp. 96-98)

Cuadro 2
Costa Rica: Participación de personas jóvenes de 18 a 35 años, según el tipo de en organización. 2007, 2013 y 2018.

	2007		2013		2018	
Tipo de agrupación	N	%	N	%	N	%
Religioso	308 749	23,1%	452.548	30,3%	551 311	32,5%
Deportivo	267 607	20,0%	406.592	27,3%	478 354	28,2%
Ecológico	49 744	3,7%	162.790	10,9%	116 360	6,9%
Estudiantil	63 815	4,8%	184.532	12,4%	198 802	11,7%
Universitario	52 336	3,9%	148.368	9,9%	103 026	6,1%
Comunal	75 667	5,7%	100.751	6,8%	98 363	5,8%
Municipal	19 958	1,5%	62.814	4,2%	32 481	1,9%
Artístico	58 717	4,4%	105.988	7,1%	102 552	6,0%
Cooperativo	39 852	3,0%	53.546	3,6%	27 154	1,6%
Sindical	16 001	1,2%	29.976	2,0%	14 835	0,9%
Partido político	23 789	1,8%	48.782	3,3%	23 051	1,4%
Bien social	37 470	2,8%	65.689	4,4%	31 791	1,9%

Fuente: Consejo de la Persona Joven, Primera Encuesta Nacional de Juventud (2013), Segunda Encuesta Nacional de Juventudes, 2013 y Tercera Encuesta Nacional de Juventudes 2018.

Los elementos anotados con anterioridad muestran un contexto de incremento del involucramiento de jóvenes en organizaciones en general en el periodo entre elecciones municipales, o bien de previo a las mismas, a la vez que presentan particularidades en la participación según el tipo de agrupaciones de las cuales son parte.

Investigación en Juventudes:
Revista del Consejo de la Persona Joven
ISSN: 2215 4442 Páginas: 46-60

LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2010 Y 2016

Peso electoral de la población joven en el padrón nacional

El peso demográfico de las personas jóvenes es considerable en el conjunto del país, por tanto, también el peso electoral para el ejercicio de los derechos electorales vinculados con el sufragio en elecciones nacionales y municipales

En las elecciones municipales del 2010 un 44% del padrón electoral estuvo constituido por personas jóvenes, es decir, 1.261.211 personas jóvenes. Esta población tuvo una participación electoral de un 23,5%, ligeramente mayor de mujeres que hombres, y de población urbana que rural. El abstencionismo en personas jóvenes alcanzó un 76.5%. (TSE, 2010).

Para las elecciones municipales de 2016 las personas jóvenes representan un 42,3% del total de electores, una cantidad de 1.345.814 jóvenes. Su participación fue de un 30,5% y un abstencionismo de un 69,5%. Es mayor el ejercicio del voto en zonas rurales que en urbanas y por parte de mujeres jóvenes y (TSE, 2016).

De la conformación del padrón electoral en ambas elecciones puede observarse una disminución del porcentaje de jóvenes electores en el padrón en el año 2016 en comparación con el 2010, conforme al peso demográfico de esta población, una mayor participación electoral de personas jóvenes ejerciendo el derecho ciudadano a elegir y con ello una leve disminución del abstencionismo. En ambas elecciones es mayor el ejercicio del voto por mujeres jóvenes y de personas jóvenes rurales que urbanos.

Cantidad de puestos a elegir y personas jóvenes en los mismos

En las elecciones municipales del año 2010 se eligieron 5.900 puestos y en el año 2016 el número de puestos fue de 6.069, entre alcaldes(as), vicealcaldes(as), regidores(as), concejales de distrito, concejales municipales de distrito, intendentes, viceintendentes y síndicos(as).

En el 2010, del total de puestos municipales las personas jóvenes ocuparon un 21,38% (1.262) de los cargos, de los cuales 12,0% (711) fueron ocupados por hombres jóvenes y 9,33% (551) por mujeres jóvenes.

Segura (2013) en un estudio sobre los puestos de elección popular ocupados por personas jóvenes en las elecciones del 2010 concluye lo siguiente:

> (…) las personas jóvenes ocupan puestos correspondientes a una cuarta parte o menos de los diferentes puestos elegibles para el cantón o los distritos, a pesar de que representan casi la mitad de la población electoral. Desde una perspectiva

> generacional, se evidencia la necesidad de equidad o equilibrio generacional en la distribución de los puestos de elegibles. La discusión del enfoque de juventudes se hace necesaria para valorar prácticas adultocéntricas en el interior de los partidos políticos. En términos de género, la elección de mujeres jóvenes es mayor en comparación con la de varones, en los puestos de regidoras, concejales municipales de distrito y vicealcaldesas segundas. Los hombres jóvenes ocupan en su mayoría los puestos de vicealcalde primero, concejal de distrito y síndicos. La elección popular no destaca un número significativo de personas jóvenes en tareas ejecutivas propias de las Alcaldías e Intendencias municipales. (Segura, 2013, pp.171-172).

De acuerdo con los datos del TSE, en el 2016 se eligieron 1.010 regidores, 81 puestos de alcalde/as, vicealcalde/sa primero/a, vicealcalde/sa segundo/a; 3.736 concejales de distrito; o puestos de intendente y viceintendente respectivamente, y 951 síndicos/as.

Es a partir de esta población que se analiza la participación de la población joven en puestos efectivamente electos.

Del total de puestos municipales en el 2016 el 26,88% de los puestos fueron elegidas personas jóvenes (1.618), de estos 12,0% (724) a cargo de hombres jóvenes y 14,85% (894) por mujeres jóvenes. En el mismo sentido al anotado para las elecciones de los gobiernos locales del 2010, las elecciones municipales del año 2016 poco más de la cuarta parte del total de los puestos a cargo de la población joven, aspecto que requiere mayor equilibrio generacional para el ejercicio o cumplimiento del derecho a elección de las personas jóvenes, al igual que la revisión de prácticas adultocentristas en partidos políticos.

Las elecciones municipales del 2016 constituyen las primeras elecciones en las cuales se eligieron en una misma fecha representantes municipales de todos los puestos municipales y de manera separada de la elección de presidente y diputados (Alfaro y Gómez, 2016, pp.91-92)

Según Alfaro y Gómez es una elección caracterizada por el abstencionismo, la baja participación y la apatía de las personas electoras, la consolidación del multipartidismo producto de un afianzamiento de los partidos locales, una baja participación del electorado (35%), con mayor abstencionismo en comunidades urbanas que rurales (2016).

Son elecciones en las que el electorado está compuesto mayoritariamente por mujeres y por población. joven (menor de 30 años), un 40% del padrón electoral está integrado con personas menores de 39 años. (Retana, 2016, p.186)

De los datos generales presentados anteriormente se desprende un aumento en la elección de personas jóvenes en el año 2016 en los diferentes puestos del gobierno municipal, en comparación con el año 2010.

Investigación en Juventudes:
Revista del Consejo de la Persona Joven
ISSN: 2215 4442 Páginas: 46-60

Además, se observa que la proporción de hombres se mantiene igual en ambas elecciones, mientras que la proporción de mujeres aumenta en un 5,5% para el año 2016.

A continuación, se presenta el análisis de la participación en los diferentes puestos a partir del Cuadro No.3 de síntesis de los puestos ocupados por personas jóvenes.

Cuadro No. 3

Personas jóvenes elegidas en los gobiernos municipales, por tipo de candidatura según sexo. Costa Rica 2010-2016

TIPO DE CANDIDATURA	2010			2016			2010			2016		
	TOTAL	SEXO		TOTAL	SEXO		TOTAL	SEXO		TOTAL	SEXO	
		HOMBRES	MUJERES		HOMBRES	MUJERES		HOMBRES	MUJERES		HOMBRES	MUJERES
Regidores(as)	163	81	82	199	102	97	16,5%	8,2%	8,3%	19,7%	10,1%	9,6%
Alcalde[sa]	1	0	1	8	7	1	1,2%	0,0%	1,2%	9,9%	8,6%	1,2%
Vicealcalde[sa] Primero[a]	20	19	1	21	3	18	24,7%	23,5%	1,2%	25,9%	3,7%	22,2%
Vicealcalde[sa] Segundo[a]	18	1	17	22	15	7	22,8%	1,3%	21,5%	27,5%	18,8%	8,8%
Concejal de Distrito	887	500	387	1132	509	623	24,2%	13,7%	10,6%	30,3%	13,6%	16,7%
Concejal Municipal de Distrito	10	3	7	22	9	13	15,6%	4,7%	10,9%	34,4%	14,1%	20,3%
Intendente	2	0	2	2	1	1	25,0%	0,0%	25,0%	25,0%	12,5%	12,5%
Viceintendente	1	1	0	5	1	4	12,5%	12,5%	0,0%	62,5%	12,5%	50,0%
Síndico[a]	160	106	54	207	77	130	17,3%	11,4%	5,8%	21,8%	8,1%	13,7%

Fuente: Tribunal Supremo de Elecciones, Costa Rica, datos del proceso electoral 2010 y 2016. Departamento de Estadística Electoral.

a) Alcaldías y vicealcaldías municipales ocupadas por personas jóvenes

Las elecciones locales del 2016 muestran la elección de ocho personas jóvenes (9,9%), en las alcaldías municipales, un número importante, pues en el año 2010 resultó electa una mujer joven (1,2%) en uno de los ochenta y un cantones de Costa Rica. En términos de sexo la contienda del 2016 muestra el nombramiento de siete hombres jóvenes (8,6%) y una mujer joven (1,2%).

Para los puestos de vicealcaldías primeras en el año 2016 el 25,9% de los puestos (veintiún jóvenes) son ocupados por personas jóvenes, una persona joven más que en el 2010 (24,7%). En razón del sexo de las personas que ocupan estos cargos se dan cambios numéricamente importantes, pues en el 2010 las mujeres jóvenes ocuparon 1,2% del total de las vicealcaldías primeras, y en el 2016 22,2% (18 puestos) de los cargos son ocupados por mujeres

En relación con las vicealcaldías segundas el aumento en la cantidad de jóvenes es de 4 puestos, de dieciocho en el 2010 a veintidós en el 2016, 22,8% y 27,5% respectivamente del total de los cargos. Las vicealcaldías segundas pasaron de ser ocupadas por 1,3% por hombres jóvenes en el 2010 a 18.8% en el 2016. En tanto el número de mujeres disminuyó de un 21,5% en el 2010 a 8,8% en el 2016.

Investigación en Juventudes:
Revista del Consejo de la Persona Joven
ISSN: 2215 4442 Páginas: 46-60

De los datos anteriores se observa que acontece un aumento en la consecución de puestos de alcaldías y vicealcaldías por parte de las personas jóvenes. Es mayor la obtención de puestos en las suplencias a las alcaldías, particularmente en las segundas viceaalcaldías en el año 2016. En términos de sexo, se da un aumento considerable de hombres jóvenes en las alcaldías, de mujeres en las vicealcaldías primeras, sin embargo, en las vicealcaldías segundas se da un incremento importante de hombres jóvenes.

El principio de paridad y el mecanismo de alternancia señalados en el Código Electoral, Artículo 2, aplicados de manera general para hombres y mujeres, requiere ser complementado con algún mecanismo que incluya la participación en las candidaturas a la población joven, incorporando un criterio generacional para la incorporación de las personas jóvenes como grupo población.

b) Jóvenes en los Concejos Municipales: regidores(as), concejales de distrito y síndicos(as)

Del total de los puestos para regidores en el 2010 un 16,5% (163) son ocupados por personas jóvenes, en tanto que en el 2016 corresponde a un 19,7% (199). En términos de sexo este aumento en la cantidad de cargos muestra la responsabilidad de un 8,2% (81 cargos) y un 10,1% (102 puestos) de hombres jóvenes electos en los comicios del 2010 y 2016, respectivamente. Por su parte, las mujeres jóvenes electas en puestos de regidurías representan 8,2% (82 cargos) de los puestos en el 2010 y 9,6% (97 cargos) en el año 2016.

Las personas jóvenes, concejales de distrito, pasaron de un 24,2% (887 puestos) a un 30,3% (1.132), en el 2010 y 2016 respectivamente. La elección de hombres presenta cantidades similares, 13,7% (500 puestos) en el 2010 y 13,6% (509 puestos) en el 2011; por su parte, las mujeres jóvenes incrementaron su participación de 10,6% (387 cargos) a 16,7% (1.132 cargos) en el 2010 y 2016, correspondientemente.

En los puestos de síndicos(as) las personas jóvenes pasaron de ocupar un 17,3% (160) de los puestos en el 2010 a 21,8% (207 cargos) de la totalidad de síndicos(as). La participación de hombres jóvenes en puestos desciende de un 11,4% (106 cargos) en al año 2010 a un 8,0%% en el 2016 (77 personas jóvenes). Por su parte, la cantidad de mujeres jóvenes electas como síndicas aumentan considerablemente de un 5,8% (54 cargos) en el 2010 a un 13,7% (130 puestos) en el 2016.

De los datos anteriores se observa un aumento en la cantidad de personas jóvenes en todos los puestos de regidores(as), concejales de distrito y síndicos(as). Se da un aumento de hombres y mujeres jóvenes en los puestos de regiduría; una disminución del porcentaje

Investigación en Juventudes:
Revista del Consejo de la Persona Joven
ISSN: 2215 4442 Páginas: 46-60

de hombres como síndicos y concejales de distrito y un aumento significativo de mujeres jóvenes en los cargos de concejales de distrito y síndicas.

c) Personas Jóvenes, concejales municipales de distrito, intendencias y viceintendencias

De manera particular ocho distritos en el año 2010 y 10 distritos en el 2016 tienen una organización con concejales municipales de distrito, intendencias y viceintendencias,

En el 2010, 15,6% (10 cargos) estuvieron bajo responsabilidad de personas jóvenes, mientras que en el 2016 correspondió a un 34,4% (22 de los cargos) en los puestos de concejal municipal de distrito. De los cuales, la cantidad de hombres jóvenes aumentó de 4,7% (3 puestos) en el 2010 a un 14,10% (9 puestos) en el 2016, y la cantidad de mujeres jóvenes pasó de 10,9% (7 cargos) a 20,3% (13 cargos), en el 2010 y 2016 respectivamente.

Dos intendencias estuvieron bajo responsabilidad de mujeres jóvenes en el 2010, y en el 2016 se mantuvieron dos puestos a cargo de personas jóvenes, un hombre y una mujer, lo que representa un 25,0% y un 12,5% de los puestos para cada año mencionado.

En las viceintendencias en el 2010 un puesto estuvo ocupado por un hombre joven y en el 2016 cinco puestos a cargo de personas jóvenes, 12,5% y 62,5% respectivamente. En este incremento en la elección se evidencia un 62,5%% de los puestos ocupados por mujeres jóvenes y un 12,5% por hombres en las elecciones de 2016.

En cuanto a los puestos de sindico (a) en el 2010, 17,3% (160 cargos) estuvieron bajo responsabilidad de personas jóvenes, en tanto que en el 2016 correspondió a un 21,8% (207 de los cargos). De los cuales, la cantidad de mujeres incrementó de 5,8% (54 puestos) en el 2010 a un 13,7%% (130 puestos) en el 2016, y el porcentaje de hombres se redujo de 11,4%% (106 cargos) a 8,1% (77 cargos), en el 2010 y 2016 respectivamente.

En las estructuras a nivel de distrito se observa un incremento en la participación de personas jóvenes en general, En los cargos de concejales municipales de distrito aumenta la cantidad de personas jóvenes y de manera considerable el número de mujeres. En las intendencias se mantiene la cantidad de puestos ocupados por personas jóvenes. Las vicentendencias registran un incremento del número de cargos ocupados por mujeres jóvenes. En el caso de los puestos de sindico(a) aumenta considerablemente la elección de mujeres jóvenes y disminuye la de hombres jóvenes.

Investigación en Juventudes:
Revista del Consejo de la Persona Joven
ISSN: 2215 4442 Páginas: 46-60

CONSIDERACIONES FINALES

De los derechos civiles y políticos se abordó de manera central el derecho a elección mediante la consecución de puestos en los gobiernos locales y la participación electoral en los comicios de 2010 y 2016, por parte de las personas jóvenes. De manera contextual también se trató el derecho a la organización, según la participación en grupos de diversa índole en los años 2007, 2013 y 2018, dentro de las cuales la militancia política es una de sus formas. De acuerdo con los datos presentados el ejercicio de los derechos políticos mencionados asumen las siguientes tendencias:

- En los años 2007, 2013 y 2018 se observa una tendencia de crecimiento de la participación de personas jóvenes en la integración de alguna organización.
- Los datos de la elección de personas jóvenes, a partir de las estadísticas oficiales de las elecciones municipales, en puestos de los gobiernos locales en Costa Rica, en las últimas contiendas del 2010 y 2016, de manera general evidencian tendencias de aumento en la consecución de puestos por parte de personas jóvenes en los diferentes puestos de los gobiernos locales, y con ello avances en el efectivo ejercicio o cumplimiento de uno de los derechos civiles y políticos: incidir en procesos de toma decisiones en diferentes áreas la realidad de sus cantones.
- El incremento en los puestos ocupados por personas jóvenes entre 18 y 35 años tiene particularidades en términos de sexo, se registra un aumento significativo de mujeres jóvenes en los distintos puestos, para el período en comparación. Sin duda la exigencia de derechos políticos por parte de las mujeres y las transformaciones legales y sociales para el reconocimiento de la paridad por sexo, son elementos que contribuyen al involucramiento y consecución de puestos por parte de mujeres jóvenes.
- En términos del tipo de puestos dentro de los gobiernos locales, la tendencia es un porcentaje mayor, en el 2016 en comparación con el 2010, de hombres jóvenes en las alcaldías, de mujeres en las vicealcaldías primeras y hombres en las segundas vicealcaldías, la cual podría estar asociada a la paridad vertical pero con el privilegio o preferencia de hombres en los primeros puestos del nivel ejecutivo; por su parte incrementa la participación hombres y mujeres jóvenes en los puestos de regiduría; una disminución del porcentaje de hombres en los cargos de síndicos, un porcentaje similar de hombres como concejales de distrito y un incremento significativo de mujeres jóvenes en el mismo tipo de puestos. Por su parte en las estructuras vinculadas a los distritos, en los puestos de concejales municipales de

Investigación en Juventudes:
Revista del Consejo de la Persona Joven
ISSN: 2215 4442 Páginas: 46-60

distrito y las vicentendencias aumenta de manera considerable el número de mujeres; los puestos de intendencias mantienen la cantidad de personas jóvenes. En los cargos de síndicos(as) se incrementa considerablemente la elección de mujeres y disminuye la de hombres jóvenes.

A pesar de avances importantes en el ejercicio o cumplimiento de derechos políticos por parte de las personas jóvenes, —vistos los datos en su conjunto y considerando el peso electoral de las personas jóvenes en la población electoral-, se muestra una baja participación desde una perspectiva generacional, o bien su incorporación podría ser mayor en la toma de decisiones a nivel local. Aspectos de carácter adultocéntrico en los partidos políticos, en cuanto la apertura de espacios a personas jóvenes y su invisibilidad como personas que aportan al desarrollo cantonal, podrían estar limitando el acceso y ocupación de un número mayor de puestos efectivamente elegibles en los gobiernos locales.

Finalmente, en términos del derecho de las personas jóvenes a ser electas es un ejercicio que mejora en los comicios del 2016, dada la consecución de puestos por parte de las personas jóvenes, situación que puede haber mejorado en función de la visibilización de las personas jóvenes en el Código Electoral, estatutos de partidos políticos y a la exigibilidad de derechos de participación por las personas jóvenes.

No obstante, los avances presentados, se requieren esfuerzos permanentes para garantizar el reconocimiento como un actor social y política, una equidad generacional en los procesos y mecanismos políticos para la inclusión de personas jóvenes en la toma de decisiones, y con ello el ejercicio de sus derechos políticos y su participación en el sistema político en Costa Rica.

Investigación en Juventudes:
Revista del Consejo de la Persona Joven
ISSN: 2215 4442 Páginas: 46-60

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alfaro-Redondo, R. y S. Gómez-Campos (2016). *Elecciones municipales 2016 en Costa Rica: Consolidación del multipartidismo y baja concurrencia las urnas*. En: *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, vol. 25, núm. 1, julio, 2016, pp. 91-114. Instituto de Ciencia Política Montevideo, Uruguay.

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2002). *Ley General de la Persona Joven, Ley No. 8261*. Publicada en *La Gaceta* No. 95 del 20 de mayo de 2002.

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2009). *Código Electoral, Ley No. 8765.* Publicada en el Alcance 37 a La Gaceta No. 171 del 02 de setiembre de 2009.

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2007). *Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes* (CIDJ). Ley No. 8612. Publicada en la Gaceta No. 231 del 30 de noviembre de 2007.

Consejo de la Persona Joven (2007. *Primera Encuesta Nacional de Juventud, 2007*. Unidad de Investigación. Procesamiento de Datos.

Consejo de la Persona Joven (2013). *Segunda Encuesta Nacional de Juventudes, 2013*. Unidad de Investigación. Procesamiento de Datos.

Consejo de la Persona Joven (2018). *Tercera Encuesta Nacional de Juventudes, 2018*. Unidad de Investigación. Procesamiento de Datos.

Consejo de la Persona Joven (2018b). *Tercera Encuesta Nacional de Juventudes: Informe de Principales resultados*. San José, Costa Rica: Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven.

Consejo de la Persona Joven (2015). *Ejercicio de derechos y comportamiento electoral de las personas jóvenes en el proceso electoral 2014 en Costa Rica. Encuesta Telefónica.* Informe de principales resultados. San José, Costa Rica.

Duarte, C. (2012). Sociedades adultocéntricas: Sobre sus orígenes y reproducción. En: *Última Década*. No 36, CIPDA Valparaíso. (pp. 99-125)

González, L. (2014). *La participación política partidaria de las personas jóvenes en Costa Rica*. Tesis de licenciatura en Psicología. San José, Costa Rica: Universidad de Costa Rica.

Retana L. (2016). Elecciones municipales 2016: una breve aproximación. En: *Revista Derecho Electoral*. Número. San José, Costa rica: Tribunal Supremo de Elecciones.

Segura, J. (2013). Gobiernos locales y participación de las personas jóvenes en puestos de elección popular, 2010. En *Revista Electoral*. No 15, Enero - Junio 2013. Tribunal Supremo de Elecciones. Recuperado de: http://www.tse.go.cr/revista/art/15/segura_arias.pdf

Treminio I. y Pignataro A. (2015). Jóvenes y democracia: Comportamiento electoral y actitudes políticas en Costa Rica. En *Investigación en Juventudes: Revista del Consejo de la Persona Joven*. No. 2, 2015. San José, costa Rica: Consejo de la Persona Joven. Disponible en: http://www.cpj.go.cr/revista/numero/022015

Tribunal Supremo de Elecciones (2012). *Datos del proceso electoral 2010*. Departamento de Estadística Electoral. Correo electrónico.

Tribunal Supremo de Elecciones (2017). *Datos del proceso electoral 2016*. Departamento de Estadística Electoral. Correo electrónico.

Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) (2016). *Estadísticas del Sufragio. Diciembre de 2010*. Disponible en: http://www.tse.go.cr/zip/elecciones/estadisticassufragio_diciembre2010.zip

Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) (2016). *Estadísticas del Sufragio. Alcaldías, regidores/as, sindicos/as, intendencias, concejales de distrito y concejales municipales de distrito. Elecciones municipales 2016.* Disponible en: http://www.tse.go.cr/zip/elecciones/estadisticassufragio_febrero2016.zip